

Carta de Porte Electrónica Derivados Granarios (CPEDG)

C.P. Lucas Aranguren

C.P. Claudia Chiaradia



**RG 5235/2022
(MAGyP y AFIP)**

**Carta de Porte
Derivados Granarios (CPEDG)**

Único documento válido para respaldar el traslado y/o entrega de cualquier tipo de productos y/o subproductos obtenidos del procesamiento y/o manipulación y/o acondicionamiento de granos -cereales y oleaginosas- y legumbres secas (“Derivados Granarios”) mediante el transporte automotor, ferroviario o cualquier otro medio de transporte terrestre (ductos, cintas transportadoras, etc.)

La “CPEDG” sustituye al remito establecido por la Resolución General N° 1.415 (AFIP), sus modificatorias y complementarias.

Uso obligatorio desde el 1 de marzo de 2023.

Derivados Granarios

CÓDIGO GRANO	GRANO	CÓDIGO DE DERIVADO GRANARIO	DESCRIPCIÓN DERIVADO GRANARIO
35	ARROZ	136	DESECHOS DE ARROZ
16	AVENA	137	DESECHOS DE AVENA
50	OTROS GRANOS	119	BALANCEADO y/o SUPLEMENTO GRANARIO PARA AVES (*)
		120	BALANCEADO y/o SUPLEMENTO GRANARIO PARA BOVINOS (*)
		121	BALANCEADO y/o SUPLEMENTO GRANARIO PARA EQUINOS (*)
		123	BALANCEADO y/o SUPLEMENTO GRANARIO PARA OVINOS (*)
		124	BALANCEADO y/o SUPLEMENTO GRANARIO PARA PORCINOS (*)
100	CEBADA	287	PELLETS DE CEBADA
107	COLZA	225	TORTA DE PRESIÓN DE COLZA
2	GIRASOL	101	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
		138	DESECHOS DE GIRASOL
		144	EXPELLER DE GIRASOL
		152	GIRASOL QUEBRADO – PARTIDO
		199	PELLETS DE GIRASOL
		204	PRENSADO DE GIRASOL
1	LINO	222	TORTA DE PRESIÓN DE LINO

CÓDIGO GRANO	GRANO	CÓDIGO DE DERIVADO GRANARIO	DESCRIPCIÓN DERIVADO GRANARIO
104	SORGO	141	DESECHOS DE SORGO
		202	PELLETS DE SORGO
103	TRIGO	142	DESECHOS DE TRIGO
		226	TRIGO QUEBRADO – PARTIDO
		227	TRIGUILLO
19	MAÍZ	102	ACEITE CRUDO DE MAÍZ
		139	DESECHOS DE MAÍZ
		187	MAÍZ QUEBRADO - PARTIDO
		200	PELLETS DE MAÍZ
101	MANÍ	223	TORTA DE PRESIÓN DE MANÍ
23	SOJA	103	ACEITE CRUDO DE SOJA
		140	DESECHOS DE SOJA
		145	EXPELLER DE SOJA
		146	EXTRUJADO DE SOJA
		201	PELLETS DE SOJA
		205	PRENSADO DE SOJA
		218	SOJA DESACTIVADA
		219	SOJA QUEBRADO – PARTIDO
220	SOJA TOSTADA		
		221	SOJILLA

(*) Suplementos que posean algún grano o derivado granario no incluido específicamente en la tabla ó en la Disposición 21/19 de la Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario.

**RG 5344/2023
(MAGyP, TRANSPORTE
y AFIP)**

CPEDG. Novedades. Prórroga

- La misma seguirá siendo obligatoria para los derivados que se indican a continuación:

CODIGO GRANO	GRANO	CODIGO DE DERIVADO GRANARIO	DESCRIPCION DERIVADO GRANARIO
2	GIRASOL	152	GIRASOL QUEBRADO-PARTIDO
19	MAIZ	187	MAIZ QUEBRADO-PARTIDO
23	SOJA	218	SOJA DESACTIVADA
		219	SOJA QUEBRADO-PARTIDO
		220	SOJA TOSTADA
		221	SOJILLA
103	TRIGO	226	TRIGO QUEBRADO-PARTIDO
		227	TRIGUILLO

CPEDG. Novedades. Prórroga

Para el resto de los Derivados Granarios de la Tabla publicada en el Micrositio de AFIP, la CPEDG será obligatoria a partir del **02/06/2023:**

CODIGO GRANO	GRANO	CODIGO DE DERIVADO GRANARIO	DESCRIPCION DERIVADO GRANARIO
35	ARROZ	136	DESECHOS DE ARROZ
16	AVENA	137	DESECHOS DE AVENA
50	OTROS GRANOS	119	BALANCEADO y/o SUPLEMENTO GRANARIO PARA AVES (*)
		120	BALANCEADO y/o SUPLEMENTO GRANARIO PARA BOVINOS (*)
		121	BALANCEADO y/o SUPLEMENTO GRANARIO PARA EQUINOS (*)
		123	BALANCEADO y/o SUPLEMENTO GRANARIO PARA OVINOS (*)
		124	BALANCEADO y/o SUPLEMENTO GRANARIO PARA PORCINOS(*)
100	CEBADA	287	PELLETS DE CEBADA
107	COLZA	225	TORTA DE PRESION DE COLZA

CODIGO GRANO	GRANO	CODIGO DE DERIVADO GRANARIO	DESCRIPCION DERIVADO GRANARIO
2	GIRASOL	101	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
		138	DESECHOS DE GIRASOL
		144	EXPELLER DE GIRASOL
		199	PELLETS DE GIRASOL
		204	PRENSADO DE GIRASOL
1	LINO	222	TORTA DE PRESION DE LINO
19	MAIZ	102	ACEITE CRUDO DE MAIZ
		139	DESECHOS DE MAIZ
		200	PELLETS DE MAIZ
101	MANI	223	TORTA DE PRESION DE MANI
23	SOJA	103	ACEITE CRUDO DE SOJA
		140	DESECHOS DE SOJA
		145	EXPELLER DE SOJA
		146	EXTRUJADO DE SOJA
		201	PELLETS DE SOJA
		205	PRENSADO DE SOJA
104	SORGO	141	DESECHOS DE SORGO
		202	PELLETS DE SORGO
103	TRIGO	142	DESECHOS DE TRIGO

Requisitos

Poseer Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) activa.

Tener registrados y aceptados los datos biométricos.

Poseer Domicilio Fiscal Electrónico constituido.

Haber presentado la totalidad de DDJJ del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de los recursos de la seguridad social, de los últimos DOCE (12) períodos fiscales o del lapso transcurrido desde el inicio de actividades, así como la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias correspondiente al último período fiscal vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

Sujetos

Operadores incluidos en el Sistema de Información Simplificado (“SISA”) que asimismo estén registrados en el “RUCA” con matrícula habilitada y que dispongan de una o más plantas declaradas y habilitadas.

Autorizados mediante resolución fundada de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Solicitud

**SOLICITUD
CPEDG**



CARTA DE PORTE ELECTRÓNICA
Carta de porte electrónica

AFIP autorizará la solicitud, otorgando un “Código de Trazabilidad Electrónica de Derivados Granarios” (“CTDG”) por cada “CPEDG” autorizada.

Importación y/o exportación y siempre que se encuentren respaldadas por la documentación aduanera.

En las que el destinatario sea un consumidor final.

Excepciones

En las que el producto se encuentre envasado en contenedores con determinadas características (a granel).

Que deban ser respaldadas por documentación de traslado específica, de acuerdo con la normativa vigente.

**RG CONJ 5233/2022 (AFIP-
MINAGRO-SENASA)**

**RG 5234/2022
(AFIP)**

SISA- INCORPORACION DE OPERADORES

- RG CONJ. 5233 y RG 5234 (BO. 19/07/2022)
- Modifica Res. Conj. 4248 y RG 4310

**Granos y semillas en proceso de
certificación- cereales y oleaginosas-
legumbres secas**



**Y los productos y/o subproductos
derivados de su procesamiento y/o
manipulación y/o
acondicionamiento- “DERIVADOS
GRANARIOS”**

CATEGORIAS

Ingresar al sistema para:

1) Seleccionar alguna/s de la/s categoría/s prevista/s por el sistema.

2) Cumplir la información solicitada para cada categoría seleccionada.

3) Solicitar la baja

PRODUCTOR	
CORREDOR	
MERCADO DE CEREALES A TÉRMINO	
OPERADOR CON PLANTA	DESMOTADOR DE ALGODÓN
	EXPORTADOR CON PLANTA
	ACOPIADOR
	OTRO CON PLANTA
OPERADOR SIN PLANTA	COMERCIANTE DE GRANOS
	EXPORTADOR SIN PLANTA
	OTRO SIN PLANTA
CANJEADOR	ARRENDADOR
	CONTRATISTA RURAL
	PROVEEDOR DE INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL
	PROFESIONAL
	APLICADOR AÉREO
OPERADOR DE DERIVADOS GRANARIOS	

ACTIVIDAD RUCA (Res 21E/2017)	SISA (RG 4310)
COMPRADOR DE GRANOS y/o DERIVADOS GRANARIOS PARA CONSUMO PROPIO	OTRO CON PLANTA - OPERADOR DE DERIVADOS GRANARIOS
INDUSTRIAL ACEITERO DE GRANOS POR EXTRUSADO Y/O PRENSADO	OTRO CON PLANTA - OPERADOR DE DERIVADOS GRANARIOS
INDUSTRIAL BALANCEADOR	OTRO CON PLANTA - OPERADOR DE DERIVADOS GRANARIOS
USUARIO DE INDUSTRIA	OTRO SIN PLANTA - OPERADOR DE DERIVADOS GRANARIOS
ACOPIADOR-CONSIGNATARIO (*)	ACOPIADOR -OPERADOR DE DERIVADOS GRANARIOS

(*) ACOPIADOR-CONSIGNATARIO

- El operador comprendido en esta categoría está autorizado a: confeccionar, emitir y recibir Cartas de Porte de Granos; confeccionar y **emitir Carta de Porte Electrónica de Derivados Granarios para retiro y/o comercialización solo de los desechos de granos**; emitir Certificado Electrónico de Depósito, como así también, Certificado Electrónico de Depósito en planta de terceros indicando el número de planta en RUCA de la misma; Certificado Electrónico de Transferencia y/o retiro de granos, Liquidación Primaria de Granos (Compraventa y Consignación) y Liquidación Secundaria de Granos, según corresponda.

Nuestras Redes Sociales



[Chiaradia & Asociados](#)



[Chiaradia & Asociados](#)



[estudiochiaradia](#)



[@AgroChiaradia](#)